Nota UOC3 Nº 65/2023

Asunción, 23 de febrero de 2023.

Señor
Abg. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

En representación de la UOC Nº 3, de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16º de la Ley Nº 2051/03, en relación al proceso para la Obra "ALIVIADERO DE LAS CALLES SENADOR LONG Y ANDRADE" con **I.D. 415712,** a ser convocado por esta Institución.

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO FINANCIERO: se aclara que el anticipo financiero equivalente al 20 % del monto máximo de la contratación, se otorgará a todo tipo de oferente participante que resulte adjudicado.

Que, la Circular DNCP N° 02/23 y el artículo 188 de la Ley N° 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23, establece la previsión de pago de anticipo financiero a fin de incentivar la participación de las MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa).

Esta convocante no se acogerá a la exclusividad del otorgamiento de dicho anticipo solo para las MYPIMES, sino que la misma será destinado a todo oferente participante que resulte adjudicado, atendiendo a que las obras en general conllevan gastos de preparación y movilidad, por lo que consideramos oportuno que todos los oferentes tengan acceso al mismo.

Considerando que todo lo expuesto se enmarca dentro de las Normativas vigentes, solicitamos respetuosamente la difusión del proceso, atendiendo la gran importancia de la ejecución de la obra que beneficiaría a la ciudadanía en general y por sobre todo mejorar la zona que es considerada critica en épocas de lluvias.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Diana Cabrera, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
Municipalidad de Asunción